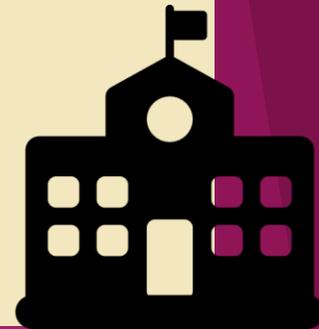




COMISIÓN DE
**DERECHOS
HUMANOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES



¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Los derechos humanos son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter civil, político, social, cultural, psíquico, personal e íntimo, que posee el ser humano y que se reconocen en instrumentos nacionales e internacionales.



Los derechos de las mujeres y las niñas son derechos humanos. Abarcan todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia, así como muchos más.



Asimismo, debemos tener en cuenta que existe un Marco jurídico a favor de las mujeres y niñas

NACIONALES

- Nuestra Constitución, en el artículo 1°, prohíbe la discriminación de las personas con discapacidad. Lo cual es importante para la inclusión de mujeres y niñas con discapacidad. En su artículo 4°, establece la igualdad de la mujer y el hombre ante la ley.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley Federal para Prevenir y eliminar la Discriminación
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

INTERNACIONALES

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes



Hay diversos organismos internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que establecen que los países tienen la obligación de garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Por ello, cada territorio debe prevenir, investigar y sancionar todas las formas de transgresión hacia ellos.

TIPOS DE VIOLENCIA A LAS QUE ESTAN EXPUESTAS LAS MUJERES

- ▶ **Violencia obstétrica** → Se ejerce por el personal de las instituciones de salud cuando daña o denigra a la mujer durante el embarazo, el parto, el postparto o en emergencias obstétricas.
- ▶ **Violencia institucional** → Cuando las y los servidores públicos discriminan o tengan como fin obstaculizar o impedir el goce y el ejercicio de los derechos humanos de mujeres y niñas.
- ▶ **Violencia patrimonial** → Cualquier acto u omisión que afecte la supervivencia de la víctima e impida satisfacer sus necesidades.
- ▶ **Violencia económica** → Acción u omisión que afecta la supervivencia económica, controlando el ingreso u obteniendo un salario menor por igual trabajo.
- ▶ **Violencia física** → Acto que inflige un daño no accidental, por medio del uso de la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar lesiones, ya sean internas, externas o ambas.



TIPOS DE VIOLENCIA A LAS QUE ESTAN EXPUESTAS LAS MUJERES

- ▶ **Violencia psicológica** → Acto u omisión que daña la estabilidad psicológica de la mujer.
- ▶ **Violencia en el ámbito familiar** → Actos abusivos de poder realizados por quienes tienen una relación de parentesco o afinidad o una relación de hecho.
- ▶ **Violencia en el noviazgo** → Ataques físicos, sexuales o psicológicos realizados con el objeto de ejercer presión, manipulación o maltrato hacia alguna de las partes.
- ▶ **Violencia feminicida** → Conjunto de conductas misóginas que puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres y niñas.
- ▶ **Violencia laboral o docente** → Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral o docente; daña la autoestima, la salud integral y la seguridad.



TIPOS DE VIOLENCIA A LAS QUE ESTAN EXPUESTAS LAS MUJERES



▶ **Violencia económica** → Acción u omisión que afecta la supervivencia económica, controlando el ingreso u obteniendo un salario menor por igual trabajo.

▶ **Hostigamiento Sexual** → Ejercicio abusivo de poder, existe una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor, en los ámbitos laboral, escolar o cualquier otro; se manifiesta en conductas verbales o físicas, o ambas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva.

▶ **Violencia Política** → Tiene como finalidad reducir o anular el reconocimiento, el goce o el ejercicio de los derechos políticos en cualquier ámbito de participación o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

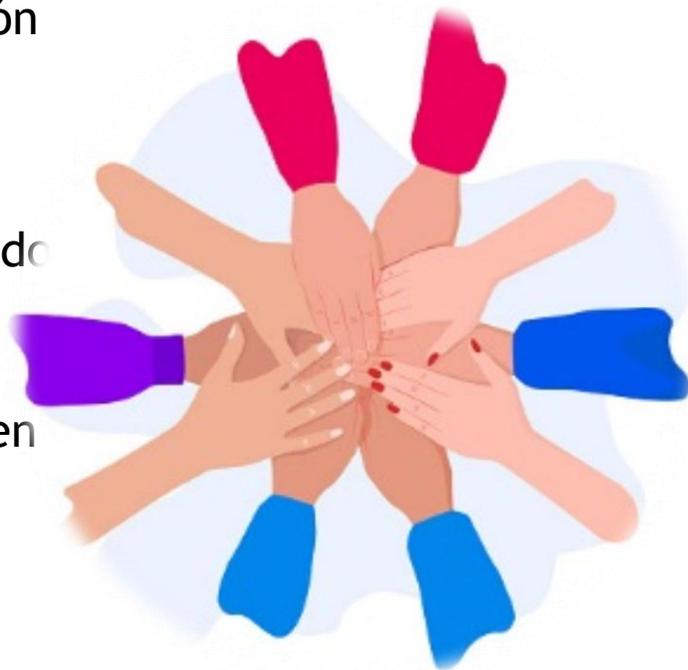
▶ **Violencia digital** → A través de las tecnologías de la información y comunicación, medios digitales, mensajes de texto o llamadas vía teléfono celular, que causen daño psicológico o emocional, refuercen prejuicios, dañen la reputación, causen pérdidas económicas, planteen barreras a la participación en la vida pública o privada de la víctima o puedan conducir a formas de violencia sexual o física.

▶ **Violencia sexual** → Acto que degrada o daña el cuerpo o el ejercicio de la sexualidad de la mujer.



¿Cuáles son algunos de los principales derechos de las mujeres y niñas?

- ▶ Derecho a no sufrir discriminación ni violencia por el hecho de ser mujeres.
- ▶ Derecho a no ser maltratadas ni asesinadas, a no vivir con el miedo constante a ser agredidas de ninguna manera.
- ▶ Derecho a no ser discriminadas en el trabajo ni en el acceso a los recursos económicos y de producción.
- ▶ Derecho a la libertad y la seguridad personal, que conlleva el derecho a la toma de decisiones personales.



- ▶ Derecho a expresarse libremente, a hablar alto y reclamar sus derechos sin miedo a ser encarceladas, perseguidas o asesinadas por ello.
- ▶ Derecho a la vida política y pública, teniendo el derecho a elegir y tomar cargos públicos.
- ▶ Derecho a igualdad de condiciones, entre mujeres y hombres, sin estereotipos y ningún tipo de discriminación.
- ▶ Derecho a decidir sobre su vida sexual y reproductiva, sobre si tener o no hijos, sobre su orientación sexual e identidad de género.
- ▶ Derecho a la libre elección del matrimonio, sin matrimonios prematuros ni forzados.

REFERENCIAS:

- Información basada en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- <https://teleton.org/derechos-humanos-de-las-mujeres-y-ninas/>
- <https://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/human-rights>

- Nos ubicamos en la calle Guerrero No. 40 San Juan Temamatla, C.p:56650
- Tel:7297514596

**¡GRACIAS POR TU
AMABLE ATENCIÓN!**

